

ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL QUE SE CITA.

La agroindustria andaluza ha llevado en los últimos años un gran número de iniciativas y acciones tanto para avanzar en innovación e incorporar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como para reducir el impacto ambiental que generan los productos alimentarios en cada una de las etapas de su ciclo de vida. No obstante, sigue teniendo ante sí importantes retos, entre otras cuestiones, en la especialización, el aprovechamiento de los subproductos y su valorización energética.

El olivar es el agrosistema más representativo y simbólico de Andalucía. El olivar y su industria asociada, son de gran relevancia en la generación de empleo y rentas en la región, razón por la cual el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 le dedica un subprograma temático que aglutina el apoyo prestado al sector desde las Administraciones comunitaria, estatal y autonómica.

En el sector del olivar, las actuaciones que pueden precisar una mayor inversión son el aprovechamiento de los subproductos del olivar generados en la propia fase de producción o transformación (huesos de aceituna, alperujo, etc.), y la diferenciación de producciones. Además, se detecta la necesidad de seguir avanzando en procesos que contribuyan a la mejora de la calidad de estos productos a través de nuevas tecnologías, reforzando el control y aseguramiento de la calidad y trazabilidad, así como en el comportamiento de los mercados y en estrategias de comercialización.

La presente Orden regula las ayudas previstas en el Programa de Desarrollo Rural (en adelante PDR) de Andalucía 2014-2022, aprobado, en su versión actual (versión 12), por la Comisión Europea el 20 de diciembre de 2022. En concreto, se enmarcan en la Medida 4 «Inversiones en activos físicos», que desarrolla el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, en el que se prevén ayudas en las regiones europeas a inversiones en activos físicos.

Dentro de la Medida 4, está la Submedida 4.2 «Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas» que incluye dos operaciones, siendo la segunda en la que se encuadran estas ayudas. Es la Operación 4.2.2: «Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector oleícola y aceituna de mesa».

Las ayudas que se regulan en esta Orden están dirigidas a apoyar inversiones para la instalación de infraestructuras bioindustriales en las que se transforme y valore el alperujo de la industria oleícola. Con la creación de estas instalaciones se busca reducir la distancia entre el lugar de generación del alperujo y la industria donde se valoriza, de manera que, a la vez que se fomenta la economía local y la generación de empleo que fije población, se contribuya a reducir el impacto medioambiental y lograr un desarrollo económico más sostenible.



FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	29/08/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJA53FH9QPA6YYCGCXK2SMZY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El artículo 5.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso y la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que el procedimiento de elaboración de normas que se adopten en el marco de la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos, tendrá el carácter de urgente.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1. de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en la memoria justificativa y económica de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Sub-medida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada 2014-2022 de la provincia de Jaén”.

En Sevilla,

La consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
Fdo.: Carmen Crespo Díaz.

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	29/08/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJGA53FH9QPA6YYCGCXK2SMZY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	